



*Ministerio de Economía y Producción*  
*Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos*  
*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

853

BUENOS AIRES, - 7 DIC 2006

VISTO las Resoluciones Nros. 225 de fecha 28 de abril de 2006 y 323 de fecha 20 de junio de 2006, ambas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 323 de fecha 20 de junio de 2006 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA se determinaron las responsabilidades del Coordinador General Regional, de los Coordinadores Regionales Temáticos y del Jefe de Laboratorio Regional de los Centros Regionales, definidos por Resolución SENASA N° 225 del 28 de abril de 2006.

Que a los fines de dar cumplimiento a los objetivos propuestos por la Resolución SENASA N° 323/2006 resulta procedente la designación de los agentes que tendrán a cargo la asignación transitoria de funciones en el CENTRO REGIONAL CHACO-FORMOSA.

Que para la asignación de funciones establecida en la presente resolución se han considerado los antecedentes, la capacidad, idoneidad y los conocimientos de diversos profesionales, quienes poseen los perfiles técnicos requeridos para asumir las responsabilidades de las distintas áreas.

Que la presente medida se dicta ad-referendum del Consejo de Administración de este Organismo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su compe-



CMC  
2



*Ministerio de Economía y Producción*

*Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

853

tencia.

Que el suscripto es competente para dictar la presente resolución en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 680 del 1º de septiembre de 2003.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE  
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijase como asiento del CENTRO REGIONAL CHACO-FORMOSA la Ciudad de Formosa, Provincia homónima, en cuyo lugar tendrán el asiento de funciones los agentes a los que se les encomienda, transitoriamente, la conducción y atención de las áreas a su cargo.

ARTICULO 2º.- Encomiéndose, transitoriamente, funciones de Coordinador General Regional del CENTRO REGIONAL CHACO-FORMOSA al Doctor Enrique Roberto ORBAN, L.P.U. N° 11.411.857.

ARTICULO 3º.- Encomiéndose, transitoriamente, funciones de Coordinador Regional Temático de Sanidad Animal del CENTRO REGIONAL CHACO-FORMOSA al Doctor Edgardo Daniel ARECO, L.P.U. N° 20.578.524.

ARTICULO 4º.- Encomiéndose, transitoriamente, funciones de Coordinador Regional Temático de Protección Vegetal del CENTRO REGIONAL CHACO-FORMOSA a la Ingeniera Agrónoma Sandra Lilian RONCO, L.P.U. N° 16.365.299.

SENASA

quc



*Ministerio de Economía y Producción*  
*Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos*  
*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

ARTICULO 5°.- Encomiéndase, transitoriamente, funciones de Coordinador Regional Temático de Coordinación Técnica, Legal y Administrativa del CENTRO REGIONAL CHACOFORMOSA, al señor Carlos Alberto DEL GIORGIO, L.P.U. N° 11.206.612.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 08 000 000 000

  
Dr. JORGE NESTOR AMAYA  
PRESIDENTE  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD  
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

SENASA  
  
COC